

Constancia Secretarial: El 3 de agosto de 2021 ingresa al Despacho con el fin de poner en conocimiento la devolución del despacho comisorio y dar el trámite que corresponda.

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C**

Bogotá, D.C., () de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2019-0194

Pone en conocimiento de las partes, agréguese al expediente el despacho comisorio sin tramitar, proveniente del Juzgado Veintiocho de Pequeñas de Causas y Competencias Múltiples; lo anterior en razón a la inasistencia del apoderado de la parte actora a la diligencia comisionada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por estado N° <u>63</u> del <u>29 DE OCTUBRE DEL 2021</u> en la Secretaría a las 8.00 am  JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL Secretario
--

Firmado Por:

**Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8a21c8d12e0e3922129971899a30b11b42d9834e9b8a79778101fc928871242b
Documento generado en 27/10/2021 06:27:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>